



CIENTO VEINTINUEVE

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENATA No. 465 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres suplente de Ramón Elías Mejía Figueroa, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de agenda;
3. Punto Único: Recurso de Revisión interpuesto por Francisco Antonio Pacas Lemus.

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de ocho miembros Propietarios y un Suplente con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

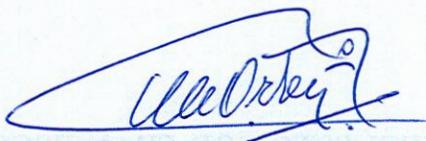
Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. PUNTO UNICO: RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO

ANTONIO PACAS LEMUS: La licenciada Miriam Guadalupe Pleitéz, Técnico UACI, presentó a la Junta Directiva, escrito presentado por el señor FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, recibido en el CENATA el día once de mayo del año dos mil diecisiete, a las quince horas con quince minutos, interponiendo Recurso de Revisión al Acuerdo No.2034/2017 de Adjudicación de Servicio de Transporte Colectivo, proveniente de la Licitación Pública No.05/2017 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO" POR SEGUNDA VEZ, que le fue notificada legalmente el día cinco de mayo del año dos mil diecisiete, debido a que la Comisión de Evaluación de Ofertas debió, a criterio del recurrente, prevenirle para que presentara la tarjetas de circulación vigentes de los buses ofertados, y no limitarse a resolver no evaluar la oferta; así como por haber adjudicado a la licitación a vehículos no autorizados por el VMT para el servicio requerido.

ACUERDO J.D. No. 2046/2017: Vista las razones expuestas por el recurrente y considerando lo dispuesto en el Art. 77 LACAP que establece: **“Que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación”**, y advirtiendo que reúne los requisitos establecidos en el Art. 71 RELACAP, y que ha sido presentado en tiempo y forma, es procedente admitir el Recurso de Revisión de conformidad al Art. 78 LACAP y 72 RELACAP, **Acuerda:** **a)** Se tiene recibido el escrito presentado; **b)** Se tiene por parte al señor FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, en este proceso en el carácter en que actúa; **c)** Se tiene por interpuesto y admitido el Recurso de Revisión, de conformidad a los Artículos 77, 78 LACAP, 71 y 72 del Reglamento LACAP; **d)** Se mande a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el resultado del recurso, según el Art. 72 inciso 2º RELACAP; **e)** Se delega al Jefe UACI para que notifique este Acuerdo, de conformidad a la ley; **f)** Se suspende el proceso por el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 77 inciso último, LACAP; **g)** Se nombra la Comisión de Alto Nivel, para que emita la recomendación y la presente a esta Junta Directiva conforme a la cual se resolverá este recurso, todo de conformidad a lo que establece el Art. 77 inciso segundo LACAP y el Artículo 73 del Reglamento de la LACAP, conformada por las siguientes personas: 1) Licenciada Doris Elizabeth Díaz, Asistente de la Gerencia Administrativa y Financiera; 2) Licenciada Patricia Cecilia Ortiz, Asistente Administrativo; y 3) Licenciada Marta María Martínez Gómez, Jefe de la unidad de Asesoría Jurídica.

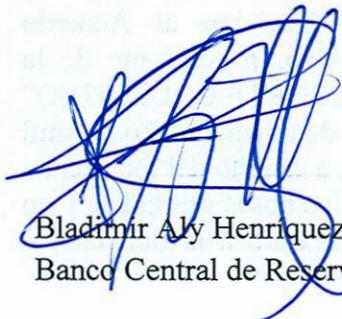
Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente



Erlinda Hándal Vega
N-CONACYT



Bladimir Aly Henriquez
Banco Central de Reserva



Ana Lilián Vega Trejo
Banco de Fomento Agropecuario



CIENTO TREINTA

María Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya
SIADES

Ever Said Zelayandia Torres
Suplente
SAENA

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agrop. y Forestal

Santos Rafael Alemán
Secretario